Vecindario, como porq. el Rigor del Frio
hace q. sean pocos o ningunos los vapores
Noabos; y mediante aque en el citado orn del
Supremo Consejo espresam.te se previene que tra
vajen los Saños por carga concejil, y que aun
den los Acendados y esentos, para alimentarlos
se ace forzoso, que por primer paso se forma
lue repartim.to de todos los Acendados y
labradores que no son de la clase de Jornale
ros distribuiendo, las cantidades, que se estimen
suficientes, entre ellos a proporcion de sus Acen
das y haveres, que en lo respectivo a los esemp
tos Seculares, se les ynstruira del orn Supe
rior, para que lo queden de no gozar Escepcion
alguna, y en quanto a los Eclesiasticos se pa
se oficio al Reverendo Parroco, a fin de que ha
ciendolo presente al Clero, acuerde por si su repar
tim.to, que se discurre lo egecute, con satisfacion
por ser para una Causa tan piadosa; Para dar
estos pasos nombra la v.a por Comisario del S.or D.n
Juan Marin hondoñez a quien se entegara, el
Cit.do R.l orn desmembrandola por ahora, del
Libro capitular del año de ochenta y seis para este
y otros fines, q. puedan ocurrir; y para la for
macion del repartim.to, dirigir y presenciar las
obras acordadas se nombra por Comisarios a los
Sres D.n Ant.o Falcon, y D.n Fran.co Marin Gar
nica regidores, y a pasqual Montel diputado
los quales echo un computo prudencial, de lo que
podra gastarse en el concepto de dar a los Peo
nes dos rs. y medio diarios para sus ali